

Dellos, Ique estos señalan de reparacion entre el cavallero vacante  
 dador y comisario puestas solo repudiana hacer en el caso que son  
 original de S. M. expedida en la de Veinty cinco de mayo  
 sobre reparacion niaca mas que el dno. porvenir, para el que  
 Caudas estos caudales, Ique se eno hubiese de satisfacer el Cavallero  
 recaudador que se fuese qualquier quince quince de mayo de los  
 que se allan suados en cada qual de los que se suspende en el dno. de Navarra  
 qualquier quince de mayo de los que se suspende en el dno. de Navarra  
 y para los efectos que se comencen a replicar a los dnos. mande se lede  
 testimonio de esta proposicion. Lo que se oella se acordase

El Sr. D. Joseph Carrero Dno. que emissa de la proposicion  
 Antecedente puesta por el Sr. D. Juan Tovar en quanto al primer par-  
 ticular se sigue entre otros el que dice para la comisaria de la  
 insinuacion de feria y haverle tocado con el dno. comisario nose a vincula-  
 do por el dno. letrado, era Indispensable el que se viera verlo, como  
 Comisario recaudador pues se ha venido, comisario acompañado pa-  
 radha Recaudacion; I que en quanto a lo concerniente en lo  
 concerniente a lo concerniente a lo concerniente, I que en quanto a lo  
 particular del Real que en algunos sujetos forasteros que son los que  
 alguna porcion de Cavalleria mayor que como porcion de la  
 parte que ha de ser el dno. por haverse en la quince de mayo  
 por los Antecedentes haverse en el dno. conociendo que esto se  
 reparado I reparar en las personas que ocupan han para ser  
 bin como Empapel I unos para el dno. que se reparar para  
 es, I la cantidad que queda reparada entre el cavallero Comisario  
 I recaudador y todo incluida en el dno. beneficio de la renta  
 pues delando los dnos. en la Confesion del Mercado recusa  
 Comisario el que algunos sujetos notician sin pagar lo que

